

UN PLEITO ENTRE LA ALHAMBRA Y LA CIUDAD: EL TAJO DE SAN PEDRO

POR

ELADIO DE LAPRESA MOLINA

I

EN los trabajos de organización de los fondos del Archivo de la Real Chancillería, una vez instalado en su sede definitiva, en la Casa del Padre Suárez, se van encontrando documentos de gran interés referentes a Granada. Algunos son ya conocidos por haber sido utilizados por investigadores, y sus referencias se encuentran en los trabajos que publicaron, baste recordar las abundantes citas a papeles del Archivo, en las obras de Gómez Moreno, Valladar, Seco de Lucena, Gallego y Burín, etc.

De entre los grupos de documentación que hasta ahora se han inventariado, figura una serie bastante curiosa referente a la Alhambra. Por lo general está compuesta de documentos producidos para hacer prueba en litigios que sostuviera la Alcaldía de la Alhambra, con el Cabildo de la Ciudad y con algunos particulares sobre diversidad de asuntos de interés para la misma.

Es nuestro propósito darlos a conocer, con objeto de facilitar el estudio de los múltiples aspectos que la historia del Monumento presenta para investigadores y curiosos, con el fin de que puedan disponer sobre su mesa de trabajo de los materiales nuevos e inéditos que se conservan en este Archivo.

La primera serie que publicamos es la referente al conocido «Tajo de San Pedro». De su existencia en las primeras centurias de la Granada reconquistada hemos visto referencias: en la Guía de Granada de D. Manuel Gómez Moreno, que dice: «donde comienza a levantarse la colina de la Alhambra, nótase una enorme terrera, que ya existía en 1520, pues entonces mandóse labrar una presa a fin de

que el agua no hiciera más daños; pero no obstante, en 1600 ocurrieron nuevos desprendimientos de tierra que se han repetido en otras ocasiones...»¹. En la obra de Valladar «El incendio de la Alhambra», nos refiere al comentar el incendio de 1524 que: «poco tiempo después de este desgraciado suceso comenzaron los desprendimientos de terrenos en lo que hoy se llama Tajo de San Pedro, lo que causó notables desperfectos a la Alcazaba y aun a los restos del Cuarto Dorado, según resulta de la «Información hecha sobre los remanentes del agua de los Alxiiues de la Alhambra y desaguadero por la terrera del frente de San Pedro y San Pablo». (Archivo de la Audiencia)².

Por las consecuencias que dichos desprendimientos ocasionaran en las torres y murallas —según Valladar—, y de cuáles pudieran ser las causas que los motivaron, se encuentran pruebas en los documentos que transcribimos a continuación.

Se trata de un expediente bastante completo de todo lo actuado por parte de los Alcaldes de la Alhambra y de los Caballeros Veinticuatro, representantes del Cabildo de la Ciudad, con motivo de los últimos desprendimientos de tierra acaecidos en 10 de enero de 1601 en el cerro del bosque de la Alhambra, que bajo las murallas y torres cae sobre el cauce del río Darro frente a la Iglesia de San Pedro.

Ya hemos visto cómo hacia 1520 se habían producido algunos desprendimientos, seguramente motivados por la cerrada curva que bajo los muros de la Iglesia forma el alveo del río, por lo que la corriente, sobre todo en épocas de avenidas, había ido socavando el cerro de la orilla izquierda. Para evitar su repetición, ya en dicho año parece que se había labrado una presa que desviara la corriente a la orilla contraria.

No obstante ello, en 1601 se producen nuevos desprendimientos de tierra debidos: 1.º, a la labor de erosión de las aguas, 2.º, a los posibles recalos y reblandecimientos de la Acequia de Romaila o de Santa Ana, que bajo dicho cerro llevaba y lleva en la actualidad el agua para suministro de las casas de la ciudad, a través de una extensa red de cañerías de barro, y 3.º, en 1590 se produjo una tremenda explosión en la casa de un polvorista situada junto a San Pedro. Dicha explosión produjo graves daños, como el hundimiento de varias casas, estuvo amenazada la Audiencia, el Convento de Santa Catalina de Zafra tuvo que abrir sus puertas de clausura, para que las religiosas no perecieran entre los escombros de techos y tabiques, en el Palacio y torres de la Alhambra fueron mayores los daños, dando lugar a un violento incendio cuyos efectos están cuidadosamente reseñados en la citada obra de D. Francisco de P. Valladar. Por todo esto es lógico pensar que en el ce-

¹ Guía de Granada, 1892, pág. 246.

² FRANCISCO DE PAULA VALLADAR: Continuación de la novísima Guía de Granada. El Incendio de la Alhambra, 1890, pág. 44, nota 2.

rro inmediato se produjeran grietas y cortaduras en su tierra minada por la humedad y carcomida en su base.

Sea cual fuere la causa inmediata, lo cierto es que en 10 de Enero de 1601 se produce un nuevo desprendimiento de tierra, que arrastra consigo la parte de muralla que separaba el bosque del cauce del río. Ante la gravedad de la situación creada, el Teniente de Alcaide de la Alhambra Don Pedro de Agreda acude a la Audiencia, para que un Receptor requiera oficial y públicamente al Corregidor D. Juan de Gaviria y a todo el Ayuntamiento, con el fin de que al reparar la Acequia del Darro (se refieren a la Acequia de Santa Ana) que por ir muy pegada al cerro debió quedar cegada por la terrera caída se hiciera «con arcos de cantería y hecha de manera que cese la dicha umidad e ynconvenientes y el daño no pase adelante, haciendo que lo tracen y midan hombres de ciencia y de experiencia».

Requerimiento que fue notificado al Cabildo en 16 de Enero, según consta en el traslado que en 11 de Mayo del año siguiente expide un Escribano Público para el Contador de la Alhambra D. Gaspar de León³.

Un año transcurre sin que el Ayuntamiento adopte ningún acuerdo ni medida sobre lo pedido, hasta que en 7 de Marzo de 1602, Don Francisco Fernández Zapata y don Antonio de Nájera, Procuradores Mayores de la Ciudad, contestan al requerimiento, replicando al Alcaide de la Alhambra D. Alonso Suárez Baltodano y a Juan de la Vega, obrero mayor, que la verdadera causa del derrumbamiento ha sido la existencia de una acequia, que se había hecho hacía poco tiempo, en la parte alta del bosque, para regar ciertos árboles, y los remanentes de las albercas, aljibes, fortalezas y casas de la Alhambra, que todos desaguan por el bosque hacia la parte que cae sobre San Pedro y todas estas aguas se habían embebido y consumido, traminando el cerro, lo que produjo la caída de parte del bosque, en un nuevo derrumbamiento que ocasionó grandes daños, con peligro inminente de continuar. Por ello, a su vez, lo requieren para que lo remedien de inmediato, con apercibimiento de que los daños que se produzcan a la ciudad, de no hacerlo, serán a cargo de la Alhambra.

El alcaide de la Alhambra, después de pedir testimonio del requerimiento, inmediatamente contesta al Escribano que se lo notificó que: en efecto, es cierta la existencia de dicha acequia en el bosque, pero que no pudo ser causa de provocar humedad, porque a los pocos días de ser hecha se volvió a cerrar porque «no hera de provecho para rregar los dichos árboles... y no pasó agua por ella». Los remanentes del agua de la Alhambra tampoco pudieron ser causa de los derrumbamientos, toda vez que «de tiempo inmemorial han ido por sus cursos y canales corrientes y

³ Arch. R. Chancillería: Cab. 321. Leg. 5, n.º 8.

ninguno ha ido ni va a donde se cayó agora últimamente la dicha tierra». Que la única causa es la acequia «que está enfrente de la dicha Iglesia del Señor San Pedro y San Pablo por la cual viene el agua a esta Ciudad», la «que repetidas veces pidieron se edifique y repare», «apartándola de las vertientes de la Alhambra y haciéndola de piedra» y «juntamente con esto apartando el agua del río que está vecino a las vertientes de la dicha Alhambra».

Trece días más tarde, al notificar a los representantes del Municipio esta réplica del Alcaide de la Alhambra, Don Antonio de Nájera insiste en su posición anterior añadiendo que se ha personado en el lugar del suceso y «por vista de oxos» de la Justicia, Jueces de Aguas, Alarifes, Albañiles y otros hombres que tienen experiencia de obras, que le acompañaron, han llegado al convencimiento de que la causa de la ruina del cerro es la acequia que se hizo en la parte superior y los derrames de los remanentes del agua de la Alhambra, por lo que se afirma en su anterior requerimiento y apercibimiento de indemnización de daños a la Ciudad. De todo ello se expide un traslado autorizado en 11 de Mayo al Capitán Don Juan de Salazar, Alcaide Mayor de la Alhambra. Este traslado es el segundo de los documentos que publicamos⁴.

En vista de la imposibilidad de poner de acuerdo los dos criterios tan dispares, sustentados por la Alhambra y la Ciudad, el 26 de Marzo de 1602 el Alcaide de la Fortaleza solicita de la Audiencia que abra una información testifical sobre los extremos contenidos en un pliego de interrogatorio, para probar definitivamente su posición y afirmaciones. En el interrogatorio, se recogen todos los extremos anteriormente resumidos y en las declaraciones de los ocho testigos que deponen se demuestra ampliamente que las causas de los derrumbamientos fueron: de un lado la erosión producida por las avenidas del río Darro, y de otra por la acequia Romaila, que con su humedad produjo el reblandecimiento del terreno.

Es muy curiosa la información practicada por la serie de detalles que los testigos suministran, aparte del fin principal por el que declaran, como son, por ejemplo, los que prueban la existencia de venados en aquella parte del bosque de la Alhambra, para cuyo alimento se plantaron madroños y otros arbolillos, que fueron rápidamente consumidos por los animales, por lo que hubo de cegarse el cauce del agua de la acequia alta, que ya no era necesaria. Esta pieza, que es la más voluminosa de todas las referentes al Tajo de San Pedro, renunciamos a extractarla para no alargar demasiado este resumen⁵.

Como quiera que parece que no llegó a haber litigio sobre este acontecimiento,

⁴ Arch. R. Chancillería. Cab. 321. Leg. 5, n.º 1.

⁵ Arch. R. Chancillería. Cab. 321. Leg. 5, n.º 2 (27 fols.).

por el que tuviera que pronunciarse la Audiencia, no aparece sentencia ni auto declarativo alguno. La discusión entre las dos Jurisdicciones debió terminar con la construcción del acueducto que cruza por delante del Tajo y que lleva el agua de la Acequia de Santa Ana a la ciudad. No debieron producirse más desprendimientos, sin duda porque las tierras y el trozo de muralla caídos formaron una rampa de tal espesor y elevación que las aguas del río no pudieron en lo sucesivo llegar a la cortadura, ni aun en las mayores avenidas.

En el Archivo del Ayuntamiento se encuentra una completísima documentación sobre la Acequia de Santa Ana, con todas cuantas reparaciones y limpiezas se han hecho en ella, teniendo en cuenta que hasta muy reciente fecha esta Acequia y la de Axares o de San Juan eran las principales vías de suministro de agua a las casas de la población.

Como dato curioso recogido en nuestra búsqueda de datos para completar esta noticia, en el Archivo Municipal hemos visto que en el libro de actas de Cabildos, en la sesión de 14 de septiembre de 1865, el Alcalde manifiesta: «Que según es dictamen de persona competente había adquirido el triste convencimiento del riesgo eminentísimo que amenazaba a Granada con el estado de ruina en que se halla el cerro sobre el que descansa la Alhambra, por la parte que da frente a la Iglesia de San Pedro. Que en su virtud se proponía encargar el estudio de esta importante cuestión, con la formación de un proyecto y memoria facultativa, al Arquitecto Provincial accidental de la ciudad, adoptándose, en su consecuencia, las medidas convenientes en evitación de tan funesta desgracia»⁶.

En la sesión de 28 de noviembre de 1868, el Teniente de Alcalde segundo interino, Don Antonio Muñoz, para remediar los posibles daños que las avenidas del río pudieran causar, formuló la luminosa propuesta siguiente, que fue aceptada por la Corporación: «que a fin de cortar los estragos que pueden causar las crecientes del río Darro con los cambios violentos de dirección que tienen las aguas, por ocupar su cauce natural y recto el edificio Parroquial de San Pedro, se forme por el Arquitecto de la Ciudad el proyecto de alineación conveniente en el tramo desde el Puente de Santa Ana hasta el del Algibillo, del cauce de dicho río, y con este dato pericial, que necesariamente tiene que cortar aquel edificio, se solicite del Gobierno Provisional de la Nación el derribo de dicho edificio, trasladando la Parroquia al de San Bernardo, que han desalojado las monjas de dicha orden y que sitúa frente de aquél, en un estado de completa seguridad para los feligreses y de perfecta decoración interior y exterior»⁷.

⁶ Arch. Municipal. Libro de Actas de 1865, fol. 260 vº.

⁷ Arch. Municipal. Libro de Actas de 1868, fol. 337.

Propuesta y acuerdo éste que felizmente han dormido, como tantos otros, y el edificio de la Iglesia de San Pedro permanece completando con su bella silueta el incomparable paisaje que forma con el río coronados por las torres de la Alhambra.

II

DOCUMENTO NÚMERO 1.—Copia autorizada del requerimiento hecho en 16 de Enero de 1601 por el Alcaide de la Alhambra Don Pedro de Agreda, al Corregidor Don Juan de Gaviria y al Cabildo de Granada, para que reparen en debida forma la Acequia que pasa bajo el bosque de la Alhambra, frente a la Iglesia de San Pedro. = 16 Enero 1601— 11 Mayo 1602.—2 Fols. (Arch. R. Chancillería. Cab. 321 Leg. 5 n.º 8).

ALHAMBRA.—«Este es un traslado vien y fielmente sacado de un requerimiento que don Pedro de Agreda teniente de Alcaide que fué del Alhanbra, hizo a la ciudad de Granada y una petición y auto y notificación que su tenor de la qual es como se sigue=

Don Pedro de Agreda teniente de la fortaleza de la Alhanbra y de sus anejas por el Marqués de Mondexar Conde de Tendilla digo: que de la hacequia de Darro que entra en esta ciudad enfrente de la Iglesia del Señor San Pedro della an benido y bienen muchos daños a la dicha fortaleza del Alhanbra y se esperan otros mayores por venir como bienen las canales de la dicha hacequia mui arrimadas y devajo del bosque de la dicha Alhanbra tan pegada a los cimientos de la muralla e torres de la dicha Alhanbra, como se a visto y ve por esperiencia y muchas veces en especial este año pasado que con la umidad del agua que pasa por la dicha hacequia y tierra que ba rrobando enflaquece y deshace lo alto del monte y bosque de manera que se a caido todo encima y ultimamente de seis dias a esta parte ha derribado la misma muralla del vosque y si esto no se rremedia se caerán con brevedad las torres de la dicha Alhanbra cuio daño será ynestimable; por tanto a Vuestras Mercedes pido y suplico siendo necesario de parte de su magestad le pido y rrequiero que la hacequia que agora se quiere hacer para incaminar la dicha agua sea con arcos de cantería y hecha de manera que cese la dicha umidad e ynconvinientes y el daño no pase adelante, hacien que lo tracen y midan hombres de ciencia y esperiencia y de manera que cesen los dichos daños e ynconvinientes para lo qual y en lo necesario el officio de Vuestras Mercedes imploro, pido justicia, etc... Don Pedro de Agreda.—El Licenciado Pelaez de Meres».

NOTIFICACION:—En la ciudad de Granada a diez y seis días del mes de Henero de mill seiscientos y un años, yo Manuel Gudiel rreceptor del rrei nuestro señor en esta su corte y chancillería, notifiqué esta petición e rrequerimiento desta otra parte contenido en virtud del Auto de los señores Oidores desta Audiencia de Granada estando juntos en su cavildo a aiuntamiento, según lo an de uso e de costunbre conviene a saver: Don Juan de Gaviria, corregidor della, el Licenciado Francos de Garnica, Alcalde Mayor y Don Fernando Zapata, Luis Baltasar Dávila y Hernando Carpio y Diego Chacón Hidalgo veinte e quatros della juntamente con otros veinte e quatros y jurados y aviendo oydo el

dicho requerimiento fue respondido a el por la dicha ciudad que pedían y pidieron a mi el dicho rreceptor les de traslado de la dicha petición y rrequerimiento para decir y alegar contra el lo que convenga a la dicha ciudad y lo que de otra manera se hiziese sea ninguno y no le pare perjuicio. Testigos: Juan Luis Castellón, Escrivano mayor del cavildo y yo que dello doy fee, Manuel Gudiel rreceptor» (rubricado).

Muy poderoso señor: Luis Enrrique en nombre de Don Pedro de Agreda teniente de la foraleza y sus anejas por el Marqués de Mondexar Conde de Tendilla, digo que mi parte hace este rrequerimíento que presento al cavildo desta ciudad para que rrepare la hacequia que viene por debaxo del vosque y muralla de la dicha Alhanbra. Suplico a Vuestra Alteza mande que un rreceptor lo notifique a la dicha ciudad de Granada.—Enrriquez Gudiel, lo notifiqué.

En Granada a diez y seis de Henero de mill e seiscientos e un años en pública Audiencia se mandó que Gudiel rreceptor notifique este rrequerimiento a la ciudad.

En la Alhanbra fortaleza de la ciudad de Granada a honçe dñas del mes de mayo de mill y seiscientos e dos años. El Capitan Juan de Salazar, Alcalde Mayor mandó que yo el presente escrivano saque un traslado deste rrequerimiento petición y notificación y auto y lo de al Contador Don Gaspar de León en publica forma y manera que haga fee porque así conbiene a el servicio de su magestad y le buelva este original dando carta de pago al pie de la saca y lo firmó: Juan de Salazar.—Pedro de Saavedra escrivano publico.=Corrigiose con el original cuyo traslado es este en Granada a honçe dñas del mes de mayo de mill y seiscientos y dos años, siendo testigos Juan Megia y Luis de Morales, abogados de Granada.=E yo el dicho Pedro de Saavedra, escrivano del rrey nuestro señor e publico de el Alhanbra fuy presente a el sacar y corregir deste traslado, el qual va cierto y vedadero y le entregué el dicho original a el Contador Don Gaspar de León, como se me manda en el dicho auto y hasta agora no he llevado derechos e fize mio signo a tal en testimonio de verdad.—Pedro de Saavedra, escrivano publico (rubricado)».

Recibí el original cuió traslado es este. En el Alhanbra de Granada el dicho día y lo firmé: Don Gaspar de León (rubricado)».

DOCUMENTO NÚMERO 2.—Copia autorizada del requerimiento que en 7 de Marzo de 1602 hicieron en nombre de la ciudad de Granada Don Francisco Fernández Zapata Caballero Veinticuatro y Antonio de Najera Jurado, al Alcaide de la Alhambra Don Alonso Suárez Baltodano y a Juan de la Vega obrero mayor para que pongan inmediato remedio a los daños que ha causado y causa la acequia de la parte alta del bosque y a los derrames de las aguas de las casas y fortaleza de la Alhmbra por la parte frente a la Iglesia de San Pedro.= Contiene además la réplica de los requeridos en forma de nuevo requerimiento.= 7 de Marzo de 1602 a 11 de Mayo de 1602. = 8 fols. (Arch. de la R. Chancillería.—Cab. 321, leg. 5, n.º 1).

«Este es un traslado vien e fielmente sacado de un rrequerimiento que Granada hizo y don Francisco Fernández Zapata veinte e quatro desta ciudad y antonio de naxara ju-

rado procuradores mayores hicieron en nombre de la dicha ciudad a Don Alonso Suárez Baltodano Alcaide que al presente es del Alhambra de Granada y a Juan de la Vega obrero mayor de la dicha Alhambra que su tenor del es este que se sigue :»

«Escrivano presente, dadnos por testimonio en manera que haga fee a nos Don Francisco Fernández Zapata veinteequatro desta ciudad y Antonio de Najera jurado procuradores della y en su nombre, y en su nombre como pedimos protestamos y rrequerimos al señor Don Alonso Suárez Baltodano, alcaide que al presente es del Alhambra y torres della y sus fortalezas desta ciudad y a Juan de la Vega obrero mayor de la dicha Alhambra, a cuio cargo está la guarda e custodia y rreparos de la dicha Alhambra y torres della que vien saven y les es notorio que por causa y ocasión de una zequia que se a hecho poco tiempo a, para rregar ciertos arboles que asimismo a poco que se pusieron en el bosque de la dicha Alhambra por horden de sus antecesores, que an sido Alcaldes y la an tenido a su cargo y ansimismo los rremanientes de las alvercas, algives, fortalezas, casas de la dicha Alhambra que todo se acuden y se desaguan por el bosque de la dicha Alhambra y con la mucha frecuentación y continuación de yr las dichas aguas desaguardose por el dicho bosque hacia la parte que cai a San Pedro y a San Pablo se a enbevido y consumido en el dicho bosque y trasminadolo a cuya causa algunos días luego que se hizo la dicha azequia se desmoronó y cayó parte del dicho bosque hacia la parte donde acuden los dichos rremanientes de las dichas aguas ques hacia la parte de San Pedro y San Pablo y agora de presente con la dicha ocasión de los dichos rremanientes se a desmoronado y caido mucha parte hacia la mesma parte e lugar y está a mucho peligro de hir en mucho crecimiento el dicho daño que le rrequerimos e pedimos de parte desta ciudad y como sus procuradores mayores, en su nombre, una y dos y tres veces y las demás que de derecho somos obligados y se rrequiere que sin ninguna dilazion ponga rremedio al dicho daño sucedido de manera que xese el daño y peligro presente y que puede suzeder con protestación y si así no lo hiciere será a su cargo y rriesgo cualquier daño, entereses, menoscabos que a su magestad y a esta ciudad se les hicieren y arrecrescieren por ser negocio que está a su cargo el ponelle rremedio y protestamos dar quenta a su magestad dello y de todo lo contenido en nuestro rrequerimiento y de como lo pedimos e rrequerimos y protestamos lo aquí contenido y todo lo demás que al derecho de de la ciudad convenga pedimos a el dicho Escrivano nos lo de por testimonio de manera que haga fee para guarda de nuestro derecho y desde esta ciudad en cuyo nombre lo rrequerimos.—Don Francisco Zapata.—Antonio da Naxara.—El Licenciado Diego de Biuera.»

En la ciudad de Granada a siete días del mes de marzo de mill e seiscientos dos años yo el preente escrivano ley e notifiqué este rrequerimiento al señor Don Alonso Suárez Baltodano en su persona el qual dixo que lo oye y dello doy fee y pidió traslado. Pedro de Hastorga, escrivano. En el Alhambra de Granada a siete días del mes de marzo de mill e seiscientos e dos años yo el presente escrivano ley e notifiqué este rrequerimiento de suso contenido a Juan de la Vega obrero mayor de la Alhambra en su persona el qual dixo que lo oye y pide traslado, mientras no se le diere no le corra termino y esto dió por su respuesta, ansi mismo pide se le notifique este rrequerimiento a don Gaspar de León behedor de las obras rreales del Alhambra y

dello doy fee, siendo testigos Juan Descovar vecino del Alhanbra. Pedro de Hastorga escrivano. E yo Pedro de Hastorga escrivano del rrei nuestro señor vecino de Granada fuí presente al sacar e corregir y conzertar de este rrequerimiento y en testimonio de verdad fice mi signo. Pedro de Hastorga, escrivano, rubricado.

Escrivano que estais presente dadme por testimonio en manera que faga fee y prueva como a nosotros don Alonso Suarez Baltodano teniente de Alcaide del Alhanbra y sus fortalezas por don Luis Hurtado de Mendoza Alcaide perpetuo de la dicha Alhanbra e Juan de la Vega obrero mayor della como Respondiendo a un Requerimiento que se nos hizo por parte de Don Francisco Zapata en nombre desta ciudad veinteyquatro della y de Antonio de Naxera jurado della en siete dias deste mes en el qual en efecto se contiene que los tenientes de dicha Alhanbra an hecho una azequia para rregar ziertos arboles del bosque de la dicha Alhanbra como mas largamente se contiene en dicho rrequerimiento al qual nos rreferimos cuio tenor avido aquí por rrepetido decimos que lo contenido en el dicho rrequerimiento es zierto ni estamos obligados a hazer lo que se nos pide por la forma que se pide por lo siguiente: lo uno porque no es hecho por parte en tiempo ni en forma, lo otro porque la rrelación contenida en el dicho rrequerimiento de la dicha azequia no es zierto ni verdadera ni fué ocasión de la tierra que se cayó enfrente de San Pedro y San Pablo porque lo que pasa en hecho de verdad es que havindose hecho zierta azequia para rregar unos arboles questan enfrente de las casas que son de Don Alvaro de Guzman el qual sitio esta mas de ducientos pasos de la dicha Yglesia de señor San Pedro lo qual pasó avrá siete años poco más o menos entendido que la dicha hacequia no hera de provecho para rregar los dichos arboles y sitio luego no se aprovecharon della y se bolbió a zerrar y no pasó agua por la dicha azequia de manera que no a podido ser causa ni ocasión de la rruyna que ubo en la dicha tierra, lo otro porque los rremanientes del agua de la Alhanbra no pueden aver sido ni son ocasion ni causa del perjudicar ni rromper a la tierra que esta debaxo de la dicha Alhanbra que son las vertientes de darro porque los dichos rremanientes siempre an ydo y ban por sus cursos canales y corrientes que an ydo de tiempo inmemorial a esta parte y ninguno a ydo ni ba a donde se cayó agora ultimamente la dicha tierra, ni pudo ser ocasión de caerse la dicha tierra, y esto es cosa en que no puede aver ninguna duda ni la ay lo otro porque en hecho y rrealidad de verdad, la ocasion de averse caído y caerse la dicha tierra que se puede entender por esperienzia y rrazones naturales en la umidad superior y ynferior que es la causa y ocasión la hazequia que está enfrente de la dicha Yglesia del señor San Pedro y San Pablo por la qual viene el agua a esta ziudad y esto es zierto y sin duda ninguna v atento que esto es ansí por parte de la dicha Alhanbra está rrequerido a esta ziudad munchas vezes que haga y edifique y rrepare la dicha azequia de manera que se excusen los daños que por ella vienen apartandole de las vertientes de la dicha Alhanbra y haciendola de piedra y juntamente con esto apartando el agua del rrio questá vezino a las vertientes de la dicha Alhanbra y la ziudad no lo a querido ni quiere hazer siendo cosa tan necesaria y conviniente a esta ziudad y el unico y total rremedio de los daños que an venido y pueden venir de no hazerse los dichos rremedios y así los tornamos a pedir y rrequerir a firmandonos en los rrequerimientos que hasta agora es-

tan hechos y siendo nezesario haziendolos de nuebo que hagan en la dicha azequia y rrio los rreparos que en este rrequerimiento se contienen y haziendolo ansí aran lo que deven y de lo contrario protestamos e esta ziuudad todos los daños e yntereses costas y menoscabos que se pueden seguir a la dicha Alhanbra y fortaleza della y que nos quexaremos a su magestad y ante quien y con derecho devieremos y decimos y protestamos de no consentir en las protestaciones y Requerimientos hechos por esta ciudad y de como lo pidimos y rrequerimos e se nos de por testimonio. Don Alonso Suarez Baltodano. Juan de la Vega.—E! Lizenciado Pelaez de Meres.

NOTIFICACIÓN.—En la ciudad de Granada a diez y seis dias del mes de marzo de mill y seiscientos e dos años, yo el escrivano yuso escripto ley e notifiqué este rrequerimiento a Don Francisco Zapacto veinteequatro desta ziuudad y en su nombre en su persona el qual dixo que el no es parte e que protesta hasta tanto que este rrequerimiento y Respuesta se notifique a esta ziuudad no le pare perjuicio como a persona a quien se haze el dicho rrequerimiento y protesta que hasta questo se haga y den traslado a la dicha ziuudad no le pare perjuicio porque no tiene poder bastante para que se le notifique esta rrespuesta no consintiendo en las protestaciones fechas por el dicho don Alonso Baltodano y siendo necesario bolbiendoles a rrequerir lo que tiene rrequerido y lo firmó siendo testigos Diego Lopez, soldado y Xristoval de las Landeras vecinos de la Alhanbra.—Don Francisco Fernandez Zapata.—Pedro Saavedra, escrivano, rubricado.

NOTIFICACIÓN.—En Granada veinte dias del dicho mes de marzo del dicho año yo el dicho escrivano ley e notifique el dicho rrequerimiento a el jurado Antonio de Naxera en su persona como a procurador mayor que dixo ser desta dicha ziuudad el qual dixo que el no es parte para pleitos generales sino particulares y que así pide que se notifique a la ziuudad con protestación de que si no se hiziere no le pare perjuicio a la dicha ziuudad e que por bista de oxos se aydo a ver de donde procede el daño de la cayda de aquella parte del bosque que cayó enfrente de San Pedro y San Pablo a la qual bista de oxos fueron la justicia juezes de aguas, alarifes y albañires y otros hombres que tienen experiencia de obras y que todos son conofrmes binieron a dezir y a declarar en una conformidad quel daño que procedió fue de la dicha hazequia que en su rrequerimiento tiene declarado y de las vertientes de los algives, azequias y rremamientos de las fortalezas, y casas de dicha Alhanbra cuyas vertientes ban y an ydo por el dicho bosque de cuya causa a procedido el averse caído parte del e que de nuebo rrequiere a el señor Don Alonso Suarez Baltodano alcaide de la dicha Alhanbra y a Juan de la Vega obrero mayor e a las demas personas a cuyo cargo esta mirar por el bien y conservación y defensa de la dicha Alhanbra rremedien lo susodicho e todo lo contebido en su rrequerimiento con protestacion que lo que de otra manera se hiciera y no poniendose la diligencia que conviene a el Remedio de que no vaya adelante el daño procedido por las causas dichas sea a Riesgo de los susodichos y a esta ziuudad no le pare perjuicio por haber fecho sus diligencias la dicha ziuudad muchos años a por las bias que a podido para rremediar el daño que a sucedido e que no susceda mas y esto dio por su rrespuesta y lo firmó de su nombre.—Antonio de Naxara.—Pedro de Saavedra, escrivano.—rubricado.

AUTO.—En el Alhanbra fortaleza de la ciudad de Granada a honze dias del mes de mayo de mill e seyscientos e dos años. El Capitan Juan de Salazar Alcalde Mayor de la dicha Alhanbra mandó que yo el presente escrivano haga sacar un traslado deste requerimiento y del que hizo esta Alhanbra a la ciudad y notificaciones y lo de en publica forma e manera que haga fee porque así conviene al servicio del su magestad y lo firmó: Juan de Salazar.—Pedro de Saavedra.—escrivano publico.—E yo el dicho Pedro de Saavedra escrivano del rrey nuestro señor e público de el Alhanbra de Granada, fuy presente a lo que mi se haze mención y lo demas va cierto e verdadero y hasta agora no e llevado derechos y fize mio signo a tal. En testimonio de verdad.—Pedro de Saavedra, escrivano publico.—firmado y rubricado, hay un signo =.

DOCUMENTO NÚMERO 3.—Información practicada a petición de Don Alonso Suárez Baltodano, Alcaide de la Alhambra, sobre los derrames del agua de los aljibes y desagüadero por las terreras frente a la Iglesia de San Pedro. 26 Marzo de 1602 a 11 de Mayo de 1602. = 27 fols. (Arch. R. Chancillería.— Cab. 321, Leg. 5 n.º 2).

AÑO de 1602.—Informacion hecha sobre los remanentes del Agua de los Alxius de la Alhanbra y desagüadero por las terreras de frente a San Pedro y San Pablo, y sobre auer auerto vna zequia junto a Jeneralife en la unbria de darro.

Don Alonso Suarez Baldotado Alcaide desta Alhanbra por don Luis Hurtado de Mendoza, Marques de Mondexar, Conde de Tendilla, Alcaide por Su Magestad de la dicha Alhanbra e fortalezas; e Juan de la Vega maestro mayor de las obras de la dicha Alhanbra: Decimos que a nosotros nos conviene provar, averiguar con testigos lo contenido en el interrogatorio ynfrasescrito. A V. M. pido y suplico mende examinar por el dicho interrogatorio a los testigos que presentaremos ynterponiendo en la ynformación que se hiziere su autoridad y decreto judicial, para todo lo cual y en el nezesario el ofizio de vuestra merzed ynploro, pido justicia y costas, etc...

Por las preguntas siguientes se examinen los testigos que se presentaren por parte de don Alonso Suárez Baltodano y de Juan de la Vega en la ynformación que an de dar.

1.—Lo primero si conocen a los susodichos y si an noticia desta Alhanbra, del rrio darro y de una azequia que esta hecha en las dichas vertientes por la cual viene el agua a esta ciudad de Granada.

2.—Si saben que abrá siete años poco mas o menos que siendo Alcaide en la dicha Alhanbra Don Hernando Dagreda mandó hazer en las vertientes que van al dicho rrio de darro para rregar uuos vancales donde estan unos arboles dentro del bosque que cae a las vertientes de dicho rrio una azequia pequeña por la cual vino agua tres o quatro veces y después acá que es de los dichos siete años a esta parte visto que la dicha azequia no hera de provecho no a venido más agua por ella lo qual saven los testigos por la mucha noticia y conocimiento que de lo susodicho an venido y tienen y por que si otra cosa fuera o pasaran lo vieran e supieran y no pudiera ser menos.

3.—Si saven que los desagüaderos y remanentes de los aljibes del Alhambra y casas rreales y de las demas casas de la dicha Alhanbra todos ellos van a parar muy

lexos de la Yglesia de San Pedro y San Pablo, y de adonde fue la caída ultima de tierra que cayó de las vertientes de la dicha Alhanbra lo qual saven los testigos por que ansi lo an visto y parece por vista de ojos y si otra cosa fuera o pasara lo vieran o supieran y no pudieran ser menos.

4.—Si saven creen y tienen por cierto los testigos que la tierra que algunas veces cae de las vertientes de la dicha Alhanbra y desta ultima que cayó en este mes de marzo a zinco del, fué la ocasion y razon principal el azequia de que se ha hecho rrelazion en la primera pregunta antes, que viene por las vertientes de la dicha Alhanbra por la umidad que causa y a causado el agua que pasa por la dicha azequia, que por diferentes vezes la an ydo arrimando a las vertientes de la dicha Alhanbra y a esta a sido la ocasion principal de las dichas ruinas, lo qual saven los testigos por la mucha notizia y conocimiento que ue lo susodicho han tenido y tienen.

5.—Si saben que todo lo susodicho es publica boz y fama.—Va rrayado: en el mes de Hebrero de marzo que agora passó en cinco del dicho.—don Alonso suarez baltodano.—Juan de la Vega.—El Licenciado Pelaez de Meris.

En el Alhanbra, fortaleza de la ciudad de Granada a veinte y seis dias del mes de marzo de mill y seiscientos e dos años, el Capitan Juan de Salazar Alcalde Mayor mando que se rreciva la ynformazion que ofrezén la qual cometió a mi el presente escrivano y para ello me dió poder y comision en forma y fecho se proveherá justicia y lo firmó Juan de Salazar.—Pedro de Saavedra escrivano publico.

TESTIGO.—En la dicha Alhanbra veinte y seis dias del mes de marzo de mill y seiscientos e dos años el dicho Juan de la Vega por si en nombre del dicho Don Alonso Suarez Baltodano para la ynformazion que esta mandada dar presentó por tstigo a Martin Diaz de Navarrete Maestro Mayor de las obras de su magestad que se hazen en las fortalezas del rreino de Granada e Alarife de su rreal hazienda de los vienes confiscados vezino de Granada a señora Santa Ana del qual se rrecibió juramento en forma de derecho so cargo del qual prometió decir verdad y siendo preguntado por las preguntas del ynterrogatorio dixo lo siguiente:

A la primera pregunta dixo que conoze a los dichos Juan de la Vega e don Alonso Suarez Baltodano y que tiene notizias desta Alhanbra e sus fortalezas y de las vertientes que calhen a el rrio de darro y de una azequia que esta hecha en las dichas vertientes por la qual va agua a la ciudad de Granada, porque tiene noticia desta fortaleza del Alhanbra y del azequia que va junto con el rrio de darro a los vezinos de Granada a treinta e seis años que le tiene e conoze venir el azequia por la parte e lugar que está dicho y los muros e fortaleza del Alhanbra tiene noticia del dicho a esta parte.

A la segunda pregunta dixo queste testigo tiene noticia de aver visto plantar unos arboles en el bosque desta dicha Alhanbra siendo Alcaide della Don Fernando Agreda y hazer una azequia pequeña mucho más alta y desbiada de donde a sucedido el daño y rruina de las paredes y terreno sobre que estaban cargadas las dichas paredes, para rregar los dichos arboles, lo qual abrá siete años poco más o menos porque este testigo vido plantar los arboles y hazer la dicha hazequia y este testigo save que no se usó de la dicha azequia sino mui poco, porque ynformandose este testigo como in-

teresado del agua de la dicha alhanbra y preguntando a los vezinos della si yba agua a los arboles para rregallos le dixeron que ya ni yba agua, ni se avian rregado muchos dias avia, lo uno por ser pesada el agua de llegar allá por no tener corriente, lo otro porque los arboles no habian prendido la mayor parte dellos, y así todo estaba perdido y arruinado y sin usar del encañado e azequia que se había hecho, y esto responde.

A la tercera pregunta dixo que tiene notizia este testigo de los desaguederos de las Casas Reales del Convento de San Francisco y soltador del algive principal e casas de el Marques, los quales dichos desaguederos no pueden llegar con más de sesenta varas a la parte e donde a sucedido el hundimiento y rruina, porque todos ellos caen y vacian desde la casa de la pólvora a la parte de levante, lo qual por donde caen y vacian las murallas y terrenos estan muy firmes y en pie, sin tener ninguna rruina en ellos ni el agua puede rrebalsar para hazer daño en las dichas murallas ni se detiene en parte ninguna hasta que cahe e vacia en los carmenes questan dende la casa de la pólvora al molino de pan que está a la subida e cuesta de la dicha Alhanbra y dende allí de para rriba y asi save este testigo, que ninguno de los dichos desaguederos fué parte para la rruina y hundimiento por estar tan lexos e tan alto a donde sucedió e tan hondo a donde hellos bacian y salen y asi sabe este testigo que el agua de la dicha Alhanbra no ha sido parte para arruinar y hundir la muralla y terreno della, y esto responde a esta pregunta :

A la quarta pregunta dixo que tiene noticia este testigo del tiempo que tiene dicho del conocimiento de la dicha azequia e rrio de darro y la a visto muchas veces desbaratada y hundida la dicha hacequia e canales por donde va la dicha agua por ocasión de la umidad del rrio de darro y de la dicha hacequia porque siempre que se va hundiendo y el rrio se lleva el arena y cascaxo que se a undido y a desvaratado la dicha hazequia siempre la van arrimando a el dicho terreno y a avido año que a visto este testigo hundirse y desbaratarse el azequia dos u tres veces, y así se va gastando el terreno por ser cascaxo y arena desatada por aquella parte más que por otra ninguna y así es publico e notorio que todas las veces que a avido hundimiento e Ruina ha sido por aquella parte y por otras no de la harredonda de la dicha Alhanbra, lo uno por hir más apegado el rrio de darro por allí mas que por otra parte ninguna y el azequia de la dicha agua linpia por el mismo camino, y así declara este testigo que en ninguna de las maneras ha sucedido ni pudo suceder el hundimiento de agora, ni de ningun tiempo por ocasion del agua que rrecive de la parte de arriba este dicho zerro porque si la rreciviera e fuera tanta la umidad, de una vez se huviera hundido grandisima cantidad de todo el zerro que rreciviera umidad de la dicha agua a avido muchos hundimientos e muy amenudo, y esto prozede de los pies, porque en aviendose rremoxado quatro u zinco varas de alto y corriendo un día el ayre se venteava y caya todo aquello que avia recibido la dicha umidad hasta que vino a quedar a plomo el dicho zerro de manera quel peso de arriba no se pudo sustentar, por averle faltado los pies y así es natural cosa, que por muy poco que fuese el sentimiento de la parte de abaxo no podía dexar de ser muy grande la rruina e hundimiento de la parte de arriba por averle faltado el entivo y la fuerza que tenía del dicho zerro. Y esto responde a esta pregunta.

A la quinta pregunta dixo que lo que ha dicho es verdad para el juramento que tiene fecha y lo firmó de su nombre, que es de edad de zinquenta años antes más que menos, e no le tocan las generales.—Martin de Navarrete.—Ante mi Pedro de Saavedra. Escrivano público.

TESTIGO.—E después de lo susodicho en la dicha Alhanbra el dicho día mes y año dichos, el dicho Juan de la Vega por si y en el dicho nombre para la dicha información, presentó por testigo a Alonso Garcia maestro de albañiría, vezino desta dicha Alhanbra del cual se recibió juramento en forma de derecho, so cargo del qual preguntado por las preguntas del interrogatorio dixo lo siguiente :

1.—A la primera pregunta lixo que conoze a el dicho Don Alonso Suarez Baltodano e a Juan de la Vega e tiene notizia desta dicha Alhanbra e fortaleza y de lo demas contenido en la pregunta porque lo a visto.

2.—A la segunda pregunta dixo que este testigo saue y vido que este testigo como avrá siete años antes más que menos que siendo recien benido a esta dicha Alhanbra Don Fernando Agreda por Alcaide della mandó hazer e hizo en las vertientes que van al dicho rrio de darro una hazequia para rregar unos arboles que estaban dentro del bosque para que comieran los venados que caya a las vertientes del dicho rrio de darro por la qual vido este testigo hir agua tres o cuatro dias en vezes y después acá como hera tan poca se perdió y no aydo mas agua por ella, porque visto que no hera de provecho la dexaron perder y si ubiera benido agua por la dicha hazequia mas tiempo del que tiene declarado, lo supiera este testigo y no pudiera ser menos de verlo, respecto de andar trabaxando cerca de la dicha hazequia muchos días, y esto responde.

3.—A la tercera pregunta dixo que este testigo save que los desaguaderos y remanientes de los algibes desta dicha Alhanbra y casas reales y de las demas casas della todos ellos van a parar muy lexos de la Yglesia de San Pedro y San Pablo y de adonde fue la ultima caida de tierra que cayó de las vertientes de la dicha Alhanbra, lo cual sabe este testigo por aber ydo como tal maestro de albañiría con la xente a limpiar los desaguaderos que salen del bosque para que no hagan revalse ni daño alguno muchas vezes y por que lo a visto este testigo y pareze por bista de ojos y esto responde a esta pregunta.

4.—A la quarta pregunta dixo que este testigo cree e tiene por cierto y sin duda ninguna que la tierra que algunas vezes cahe de las vertientes de la dicha Alhanbra y desde ultima que cayó en este mes de marzo fue la ocasion e razon principal el azequia de la ciudad que ba por el pie, porque como se ba cayendo la ban arrimando mas al terreno y como se ba umediciendo y la carga es mucha el ocasion de caerse el zerro por la dicha hazequia, y que este testigo save que los desaguaderos de los dichos algibes y casas reales no umedezen cosa ninguna porquestan muy lexos de lo que se cayo y el arrimar la dicha azequia al dicho zerro cada vez que se cahe, a sido y es la ocasion principal del dicho hundimiento y rruina lo qual sabe este testigo por la mucha noticia e conocimiento que de lo susodicho ha tenido e tiene, y esto responde.

5.—A la quinta pregunta dixo que lo que a dicho es berdad y publica boz y fama para el juramento que tiene fecho y no firmó porque dixo no saver y que es de edad

de quarenta y quatro años poco más o menos y no le tocan las generales. Ante mi Pedro de Saavedra, escrivano público.

TESTIGO.—E despues de lo susodicho en la dicha Alhanbra el dicho dia mes y año dichos el dicho Juan de la Vega para la dicha ynformazion presentó por testigo por si y en el dicho nonbre a Francisco Gonzalez maestro de carpinteria vezino desta dicha Alhanbra del qual se rrecibió juramento en forma de derecho, so cargo del qual preguntado por las preguntas del interrogatorio dixo lo siguiente :

1.—A la primera pregunta dixo que conoze a Don Alonso Zuarez Baltodano y a Juan de la Vega y tiene noticia desta dicha Alhanbra y sus fortalezas de quinze años a esta parte y tiene noticia ademas de lo demas contenido en esta pregunta porque lo a visto muchas vezes.

2.—A la segunda pregunta dixo que abrá ocho años poco mas o menos que siendo Alcaíde desta dicha Alhanbra Don Fernando Agreda mandó hazer en presencia deste testigo en las vertientes que van al dicho rrio de darro una hazequia pequeña para rregar unos chaparros y madroños que se pusieron de nuevos para que se criasen allí, que caya a las vertientes del dicho rrio de darro la qual vido este testigo hazer. Y entiende este testigo que no fué agua por ella quatro u cinco vezes y aun no cavales, porque este testigo lo a visto de dia y de noche y a los dichos seis años poco más o menos que no va agua por ella por no ser de provecho, porque los venados se comieron los dichos arboles por cuya ocasión se avia hecho la dicha azequia lo qual save este testigo por la mucha notizia e conocimiento que de lo susodicho tiene y si otra cosa pasara lo supiera e no pudiera ser menos por aver trabaxado en la casa Real en el dicho su officio del dicho tiempo a esta parte poco mas o menos.

3.—A la tercera pregunta dixo que este testigo save que los desaguederos e rremamientos de los algives desta dicha Alhanbra e casas rreales e de las deemas casas della todos ellos van a parar muy lexos sin comparacion de San Pedro y San Pablo, ques junto a donde esta el zerro caydo ultimamente y así está muy lexos de las vertientes desta dicha Alhanbra, lo qual sabe este testigo por averlo visto de oxos y si otra cosa fuera o pasara lo supiera este testigo e no pudiera ser menos por el conocimiento que de lo susodicho tiene.

4.—A la quarta pregunta dixo que este testigo crehe y tiene por cierto y sin duda que la tierra que algunas vezes cahe de la torrontera que está caida al presente que cayó en este mes de marzo, fue la ocasion principal el acequia de la dicha ciudad que viene arrimada a las vertientes de la dicha Alhanbra por la umidad que causa y a causado el agua que pasa por la dicha azequia que humedeze la tierra ques tierra desatada, que por diferentes veces la an ydo arrimando a las vertientes desta dicha Alhanbra, lo qual a sido la ocasión principal de las dichas rruinas porque este testigo la a ayudado a poner dos vezes por la ciudad y otras la a visto poner y siempre han hecho aguxeros en el propio zerro para meter los maderos y arrimar la canales a el, y este testigo las dichas dos vezes ayudó a hazer las dichas canales y que las dichas vertientes desta Alhanbra y azequia que se hizo por mandato del dicho Don Fernando Agreda no a sido ni es causa de hundimiento y ruina del dicho zerro sino el arrimar a el azequia cada vez que se cahe porque el agua umedeze el zimiento e como es tie-

rra desatada arenisca se cahe e que el caerse la dicha torrontera, es negozio muy antiguo lo qual se podrá ver por el cercado del bosque que se ha hecho en diferentes vezes y maneras y esto responde y save por la noticia que dello tiene.

5.—A la quinta pregunta dixo que lo que ha dicho es la verdad e pública boz e fama e que se podrá ber por vista de oxos para el juramento que tiene ffecho e lo firmo e que es de edad de quarenta e dos o quarenta e tres años poco mas o menos, e no le tocan las generales.—Francisco Gonzalez ante mi Pedro de Saavedra, escrivano público.

TESTIGO.—En la dicha Alhanbra el dicho día veinte y seis días del mes de marzo de mill y seiscientos y dos años, el dicho Juan de la Vega por si y en el dicho cho nombre para la dicha ynformazion presentó por testigo a Miguel del Castillo, maestro de cantería vezino desta dicha Alhanbra y artillero della del qual se recibió juramento en forma de derecho so cargo del qual preguntado por las preguntas del yn-terrogatorio dixo: lo siguiente:

1.—A la primera pregunta dixo que conoce a los dichos Don Alonso Suarez Baldodano y a Juan de la Vega y tiene noticia desta dicha Alhanbra y fortalezas y de las vertientes y azequia contenida en esta pregunta.

2.—A la segunda pregunta dixo que avrá seis años poco más o menos que siendo alcaide desta dicha Alhanbra Don Fernando Agreda vido este testigo hazer y hecha una zequia pequeña en las vertientes que van a el rrio de darro y oyó decir que fué público e notorio que el dicho Don Fernando la mandó hazer para rregar unos bancales donde estaban unos arbolillos dentro del bosque, que la dicha azequia caya las vertientes del dicho rrio de darro y este testigo oyó dezir que ya no iba agua por ella ni este testigo la vido sino sola una vez recien hecha y a cabo de algunos días la vido este testigo ciega y que no iba agua por ella y nunca mas despues acá la a visto llevara y save este testigo que la dicha azequia no hera de provecho y así la dexaron y no echaron mas agua que este testigo biese ni supiese y esto lo sabe por la mucha noticia que de la dicha azequia a tenido y tiene y si otra cosa fuera e pasara, entiende que lo supiera e no pudiera ser menos, por quanto el que la tenia a cargo travaxava en la casa Real donde este testigo travaxava y travaxa y dezia lo que zerca desto se hazia y esto responde.

3.—A la tercera pregunta dixo que este testigo ha visto muchas vezes por vista de oxos los desagaderos y rremanientes de los algives desta dicha Alhanbra y casas rreales della, los quales y los demas de las casas de la dicha Alhanbra ban a parar muy lexos e apartados de la Yglesia de señor San Pedro y San Pablo por partes hondas y de adonde fue la caída ultima de tierra que cayó, porque es parte alta y desviada de las vertientes desta dicha Alhanbra por donde se entiende y se ve. E que de los dichos rremanientes no biene daño a lo que se ha undido por estar desviado uno de otro y ser lo que se cayó parte muy alta, lo qual save este testigo porque así lo a visto e no pudiera ser menos, y esto rresponde a esta pregunta.

4.—A la quarta pregunta dixo que este testigo cree e tiene por cierto y sin duda que la tierra que algunas vezes cahe de las vertientes de la dicha Alhanbra y desta última que cayó en este mes de marzo fue la ocasión e razon principal el azequia

de la ciudad, porque de allí viene la humedad a la tierra, porque de la parte de arriba a los dos tercios está muy enjuta la tierra y en ella no se muestra humedad ninguna por donde se da a entender venille el daño de la dicha azequia por venir arrimada a la dicha torrontera, porque otras veces que ha sido cayda se a ydo siempre arrimando mas la dicha hazequia a la dicha torrontera por donde le ha venido este daño agora y ser ella tierra suelta y floxa y así la dicha cayda fue de la dicha hazequia antes que de las vertientes de la dicha Alhanbra por la humedad que causa y a causado el pasar el agua por junto a la dicha torrontera y metiendose debaxo se humedezió y hizo llamamiento arriba y este testigo ha visto algunas veces y otras oydo lo dezir que la dicha azequia se quiebra y la arriman a las vertientes de la dicha Alhanbra y tiene entendido este testigo questa a sido la ocasion principal de la dicha rruina porque de arriba no le viene humedad ninguna lo cual se ve y por la demostracion que en la tierra se ve, e sy por el conocimiento y noticia que della tiene y esto responde.

5.—A la quinta pregunta dixo que lo que a dicho es verdad y publica boz y fama y lo firmó y ques de edad de quarenta y seis años y mas y no le tocan las generales.—Miguel del Castillo.—Ante mi Pedro de Saavedra, escrivano público.

TESTIGO.—En la dicha Alhanbra a veinte y ocho dias del mes de marzo de mill y seiscientos y dos años el dicho Juan de la Vega por si y en el dicho nombre para la dicha informacion presentó por testigo a Luis del Castillo maestro de canteria vezino y soldado desta Alhanbra, del qual se recibió juramento en forma de derecho so cargo del qual prometió decir la verdad y siendo preguntado del interrogatorio dixo lo siguiente :

I.—A la primera pregunta dixo que conoce a don Alonso Suarez Baltodano teniente de Alcaide de esta Alhanbra e a Juan de la Vega, e tiene noticia desta Alhanbra e sus fortalezas y de las vertientes y rrio contenido en la pregunta, porque lo a visto.

II.—A la segunda pregunta dixo que avrá seis años poco más o menos que siendo Alcaide desta Alhanbra Don Fernando de Agreda oyó dezir este testigo y fue público e notorio que el dicho Don Fernando mandó hacer una zequia en el bosque desta dicha Alhanbra para rregar unos árboles y que se hizo y vino agua por ella muy pocos dias, y los dias pasados la vido este testigo seca y medio ciega, y oyó decir que vino agua por ella muy pocas veces e que era la cantidad muy poca y no podía resultar della daño ninguno y que por no ser de provecho no a venido mas agua por ella. Y esto responde.

III.—A la tercera pregunta dixo que este testigo como persona que tiene noticia de los dichos desagaderos y remanientes de toda el agua de esta dicha Alhanbra y casas reales della por averlos visto muchas veces fuera de los algives que los dichos desagaderos y remanientes de las dichas casas reales y de las demás casas de la dicha Alhanbra todos ellos ban a parar muy lexos de la Iglesia de San Pedro y San Pablo y de adonde fue la última caida de tierra que cayó y está apartado lo que se cayó de las vertientes que salen de la dicha Alhanbra y así dellas no pudo resultar daño ninguno e las dichas vertientes fuera de los dichos algives se puede ver por la vida de oxos porque los dichos algives estan cubiertos y los desagaderos dellos y este testigo no los ha visto pero a oydo dezir que van por una cañada honda apartada de lo que se hundió porque lo que se hundió es la parte mas alta de todo el bosque. Y esto responde.

IV.—A la quarta pregunta dixo que este testigo cree y tiene por cierto que la tierra

que algunas veces cahe de las vertientes que tiene dichas y desta última que cayó en este mes de marzo fué la ocasion y rrazon mas principal el azequia que tiene puesta la ciudad arrimada a la dicha torrontera porque con la umidad le va rrovando y umede-ciendo la tierra y fundamento por la parte de abaxo y como es tierra suelta y halla fla-queza en el fundamento se va hundiendo por esta razon y por ser la tierra suelta que con poca flaqueza que halle en el fundamento con el gran peso de arriva se va cayendo y esta es la causa de la dicha caida e ruina, y no por las vertientes de las aguas de la dicha Alhanbra porque va por diferentes vias apartadas que no pueden hazer daño por ir por partes vaxas, y el sitio de donde se cayó esta última vez ser mas alto y estar distinto y apartado uno de otro y siempre este testigo a visto que la dicha azequia la van afir-mando a la dicha torrontera y vertientes y al presente lo está que la an arrimado des-pues que se cayó lo qual sabe por la mucha noticia e conozimiento que de lo susodicho tiene y esto rresponde, a esta pregunta.

V.—A la quinta pregunta dixo que lo que ha dicho es la verdad y publica boz y fama para el juramento que tiene ffecho y lo firmó de su nombre y que es de edad de quarenta y quatro años, poco mas o menos e no le tocan las generales. Luis de Castillo. Ante mi Pedro de Saavedra escrivano publico.

TESTIGO.—En la dicha Alhanbra el dicho dia mes y año dicho el dicho Juan de la Vega por si y en el dicho nombre para para la dicha informazion presentó por testi-go a Pedro Chico bruñidor de piedras de la Casa rreal desta dicha Alhanbra e vezino della e persona a cuyo cargo a estado el azequia y cañeria desta Alhanbra cerca de zinco años según dixo, del qual se recibió juramento en forma de derecho, so cargo del qual prometió decir verdad e siendo preguntado por las preguntas del interrogatorio dixo lo siguiente :

I.—A la primera pregunta dixo que conoce al dicho Don Alonso Suarez Valtodano teniente de Alcaide que al presente es de la dicha Alhanbra y a Juan de la Vega que ha-ze officio de maestro mayor de las obras rreales de la dicha Alhanbra y es aparejador della y tiene noticia desta dicha Alhanbra e sus fortalezas y de las vertientes que cahen de la dicha Alhanbra a el rrio de darro y de una hazequia que esta hecha en las dichas vertientes por donde va agua a la ciudad de Granada, porque todo lo a visto de diez y ocho años a esta parte que ha que vive en esta dicha Alhanbra antes mas que menos y es-rresponde.

II.—A la segunda pregunta dixo que abrá alrededor de siete años que este testigo vido que siendo alcaide de esta dicha Alhanbra Don Fernando de Agreda mandó hazer una hazequia pequena para rregar unos madroños y otras flores que pusieron en aquel tiempo en el bosque, siendo cañero Alonso Serrano difunto, la qual se hizo en medio del bosque en las vertientes que van a darro, y este testigo se acuerda que solas dos be-zes se la mandó rregar el dicho Don Fernando a este testigo, y este testigo echó agua las dichas dos veces que fue un día por la tarde y otro por la mañana e anbas vezes du-raria quatro oras el agua dentro poco mas o menos y este testigo no a visto hechar ni hechado mas el agua por la dicha azequia del dicho tiempo a esta parte y la a visto mu-chas veces depues acá, seca y ciega porque se pasan tres o quatro años primero que la mandan hechar una vez, y quando la mandan hechar de tres a tres años, de quatro a qua-

tro, una vez no dura dos oras o tres, que luego se quita, y esto responde a la pregunta.

III.—A la tercera pregunta dixo que este testigo a visto muchas vezes los desaguederos y rremanientes de los algiues desta dicha alhanbra, porque los a vaciado y desaguedo, una vez y henchydolos quatro o zinco vezes y todos ellos y los de las casas rreales y de las demas casas de la dicha alhanbra van a parar muy lexos de la Iglesia de San Pedro y San Pablo y de la última caída de tierra que cayó en este mes de marzo, porque van muy hondos y muy desbiados, lo que save por haberlos visto como dicho tiene y así parece por vista de oxos y si otra cosa fuera este testigo lo supiera y no pudiera ser menos, y esto responde.

IV.—A la quarta pregunta dixo que este testigo cree y tiene por cierto que la tierra que algunas vezes cahe de las vertientes de la dicha Alhanbra y desta última que cayó en este mes de marzo, fue la ocasión e rrazon principal la dicha hazequia que ba a la ciudad, porque de tres o quatro años a esta parte que se a ydo cayendo la an ido metiendo hacia dentro a la dicha torrontera del dicho bosque, y la tierra es muy suelta y como se va trasminando y enpapando devaxo por causa de la dicha azequia se va cayendo de arriva, la qual dicha azequia viene por las vertientes de la dicha Alhanbra y entiende este testigo que la dicha umidad que causa y a causado el agua que pasa por la dicha hazequia a sido la ocasión principal de las dichas caídas y rruina, porque como dicho tiene la terrezuela es muy rruin y muy suelta y se ba calando por lo baxo y la an ido arrimando a la dicha torrontera del bosque, porque este testigo la a bisto arrimar dos o tres vezes, como se a ido cayendo, lo qual sabe por la mucha noticia y conozimiento que tiene de lo susodicho, y esto responde.

V.—A la quinta pregunta dixo que lo que a dicho es la berdad y publica bos y fama y no firmó porque dixo no saver y que es de edad de mas de quarenta años y no le tocan las generales. Ante mi Padro de Saavedra, escribano público.

TESTIGO.—En la dicha Alhanbra el dicho veynte y ocho de marzo del dicho año el dicho Juan de la Vega por si y en el dicho nonbre presentó para la dicha informazion por testigo a Juan Descobar maestro de carpintería y alarife de la ciudad este dicho presente año vezino e artillero desta dicha Alhanbra del cual se recibió juramento en forma de derecho so cargo del qual prometió dezir verdad y siendo preguntado por las preguntas del interrogatorio dixo lo siguiente:

I.—A la primera pregunta dixo que conoce a los dichos Don Alonso Suarez Baltodano teniente de Alcaide al presente de la dicha Alhanbra e a Juan de la Vega e tiene noticia desta dicha Alhanbra y fortalezas y de las vertientes que cayen de la dicha Alhanbra y fortalezas y de las vertientes que caen de la dicha Alhanbra el rrio de darro y de una azequia que ba por las dichas vertientes a la ciudad de Granada.

II.—A la segunda pregunta dixo que este testigo bido en el bosque desta dicha Alhanbra habrá siete años poco más o menos una hazequia pequeña que oyó dezir que habia mandado hazer Don Fernando de Agreda Alcaide que entonces hera desta dicha Alhanbra, para rregar unos arbolillos que nuebamente se habian puesto en el dicho bosque y fue tan poco el tiempo que fue el agua por ella que con ser este testigo vezino desta dicha Alhanbra quando la fue a ver a cabo de algunos días de averse hecho ya no corria agua porque estava cegada de los propios venados que andavan en el bosque, y des-

pues acá este testigo la a visto algunas vezes y la a visto cegada y que no hay mas memoria del agua en ella que si no se huviera hecho ya si no para agua por ella y quando por paso fuera agua por la dicha azequia por ser como dezian que hera tan poca no fuera parte para que el zerro que se cayó rreciviera daño ninguno por ella, porquel daño que tiene el zerro lo tiene por la parte de abaxo como dirá este testigo, lo qual sabe por la mucha notizia e conocimiento que de lo susodicho tiene y si otra cosa fuera o pasara lo supiera este testigo e no pudiera ser menos como maestro que es y que va cada día a ver rreparos y obras que se ofrezan en la dicha ciudad de Granada por ser alarife y ser nombrado por la dicha ciudad para ello, y esto responde.

III.—A la tercera pregunta dixo que este testigo save y a visto los desaguaderos y rremanientes de los algives y agua desta dicha Alhanbra los quales estan mui mas atras de donde ay el daño de la torrontera que se cayó enfrente de San Pedro y San Pablo y que si algún daño rresultara de los desaguaderos desta dicha Alhanbra este testigo lo supiera por las rrazones que tiene dichas en la pregunta antes desta de ser maestro y alarife nombrado por la dicha ciudad y así parece por vista de ojos y si otra cosa fuera o pasara lo viera e supiera este testigo e no pudiera ser menos y dixera lo que avia en ello, y esto responde.

IV.—A la quarta pregunta dixo que este testigo crehia y tiene por cierto que el hir y pasar el azequia por el pie del dicho zerro que se cayó que con la umidad della y de abella arrimado al dicho zerro por estar en la parte de avaxo del con la umidad del agua que pasa por ella se va avlandando la tierra y por ser en la parte vaxa e tener mucha carga el dicho zerro e que con poca ocasión de umidad con mucha carga que tiene el zerro se va desmoronando y cada día irá a mas de manera que si no se rremedia rrecibirá mucha parte de perjuicio los edificios de la torre del Alcazar. E que el averse caido y desmoronado el dicho zerro y torrontera ha sido parte la dicha azequia y será cada dia mas si no se pone rremedio en ella por la umidad que causa e a causado el agua que pasa por la dicha azequia, porque se a caido muchas vezes e todas la van arrimando mas al dicho zerro y vertientes de la dicha alhanbra y esta a sido la ocasión principal de las dichas rruinas de que tiene por zierto este testigo que si no fuera arrimada la dicha azequia al dicho zerro no hubiera tenido el daño que ha tenido lo qual save por la mucha noticia e conocimiento que de lo susodicho ha tenido y tiene y esto responde.

V.—A la quinta pregunta dixo que lo que ha dicho es la verdad y publica bos y fama para el juramento que tiene fecho y lo firmó de su nombre y que es de edad de quarenta y dos años poco mas o menos y no le tocan las generales.—Juan Descobar. Ante mi Pedro de Saavedra escrivano público.

TESTIGO.—En la dicha Alhanbra a treinta dias del mes de marzo del dicho año, el dicho Juan de la Vega por si y en el dicho nombre, para la dicha información presento por testigo a Francisco de Salinas, maestro de Carpinteria vecino esta dicha alhanbra del qual se rrecibió juramento en forma de derecho so cargo del qual preguntado por las preguntas del interrogatorio dixo lo siguiente :

I.—A la primera pregunta dixo que conoce a el dicho Don Alonso Suarez Baltodano teniente de Alcaide que al presente es desta dicha Alhanbra y a Juan de la Vega y tiene noticia de las dichas vertientes y acequia contenidas en la pregunta.

II.—A la segunda pregunta dixo que avrá seis o siete años poco más o menos que este testigo oyó dezir públicamente que Don Fernando Agreda que entonces hera Alcaide desta dicha Alhanbra mandó azer una azequia en el bosque della por debaxo de las murallas, para rregar unos madroños y otros arboles que mando traer para plantar como se plantaron en el dicho bosque, y este testigo vido hecha la dicha azequia e plantados los dichos arboles, e vido ir agua por la dicha azequia solo una vez y entiende que no fue quatro veces cavales porque a cavo de poco vido este testigo como los venados se comieron los dichos madroños y arbolillos, que entiende este testigo que no permanezió solamente uno u dos y entiende que ya no ha quedado ninguno y entonzes vido que la dicha azequia se yba cegando y no corria agua por ella por que los venados la zegaban entrando y saliendo por ella, y lo save este testigo por las razones que dicho tiene y por estar entonzes travaxando en las casas rreales desta dicha Alhanbra y muchos días despues y si otra cosa fuera este testigo lo supiera e no pudiera ser menos y oyó dezir este testigo al azequero que visto por el dicho Don Fernando que la dicha azequia no era de provecho por averse comido los arboles los venados le dió de mano e la dexó y se bolvió a hazerse pasto y realengo de los venados como estava antes.

III.—A la tercera pregunta dixo que este testigo save que los desaguederos y rremanientes de los algives desta dicha alhanbra y casas rreales y de las demas casas de la dicha Alhanbra ban a parar mui lexos de la Iglesia de San Pedro y San Pablo y de adonde fué la última caída de tierra que cayó como se podrá ver por bista de oxos por los alarifes por que la que cay mas cerca ba a dar aquel carmen del molino de la polbora lo qual save por haberlo bisto por bista de oxos y si otra cosa fuera o pasara lo supiera e no pudiera ser menos por la mucha noticia que dello tiene, y esto responde.

IV.—A la quarta pregunta dixo que una de las principales ocasiones por donde se va cayendo la dicha torrontera y el ordinario batidero del rrio que tiene al pié que tendrá la ciudad necesidad de hazer allí un murallón para desviar el rrio y el azequia y muchas vezes que se ha caido ha visto este testigo que van arrimando la dicha azequia a el dicho zerro y vertientes desta alhanbra y es cosa muy averiguada que yendole comiendo el zimiento como se le come por una parte el rrio y por otra las canales que no puede dexar de venir que cada día avrá mas daño mientras no hizieren allí una muralla, desviasen el rrio e las canales y por las razones que ha dicho ha sido causa de las dichas rruinas, lo qual sabe por la noticia e conocimiento que de lo susodicho tiene, y questo responde.

V.—A la quinta pregunta dixo que lo que ha dicho es la verdad para el juramento que tiene fecho y lo firmó y que es de edad de quarenta años y no le tocan la generales.—Francisco de Salinas.—Ante mi Pedro de Saavedra, escrivano público.

TESTIGO.—En la dicha alhanbra el dicho dia treinta de marzo del dicho año de mil seiscientos y dos el dicho Juan de la Vega por si y en el dicho nombre para la dicha informazion presentó por testigo a Francisco de Quesada, maestro de carpinteria, vezino y soldado desta dicha alhanbra del qual se recibió juramento en forma de derecho so cargo del qual prometio dezir verdad y siendo preguntado por las preguntas del interrogatorio dixo lo siguiente :

I.—A la primera pregunta dixo que conoze a Don Alonso Suarez Baltodano y al di-

cho Juan de la Vega y tiene noticia desta dicha alhanbra y fortalezas y de las vertientes y azequia contenidas en la pregunta.

A la segunda pregunta dixo que le parece a este testigo que avrá el tiempo contenido en la pregunta que oyó dezir públicamente que Don Fernando de Agreda que entonces era Alcaide de la dicha Alhambra, mandó hazer e se hizo azequia pequeña en las vertientes que van del bosque a el rrio de darro para rregar unos bancales donde estaban unos arboles dentro del bosque y este testigo la vido hecha y no save este testigo las vezes que fué agua por ella mas de que avrá quatro años la a bisto seca este testigo y cegada que no ba agua por ella ni usan della, si otra cosa fuera o pasara este dicha Alhambra y esto responde.

III.—A la tercera pregunta dixo que este testigo save que los desaguederos y rremanientes de los algibes desta dicha Alhambra y casas Reales y de las demas casas della todos iban a parar mui lexos de la Iglesia de San Pedro y San Pablo y de a donde fué la ultima caida de tierras que cayó en este mes de marzo porque lo ha visto por bista de oxos y tiene dello entera noticia y si otra cosa fuera o pasara biera e supiera este testigo e supiera e no pudiera ser menos por las rrazones que tiene dichas.

IIII.—A la quarta pregunta dixo que le parece por haberlo visto y comunicar a otros oficiales que entienden desta facultad que la tierra que algunas vezes cay de las vertientes desta dicha Alhambra y desta última que cayó en este dicho mes de marzo, es la rrazon y ocasion principal el azequia que va a la ziedad que ba por las vertientes de la dicha alhanbra arrimada a la torrontera por la umidad que causa y ha causado el agua que pasa por la dicha azequia a el zimiento de la dicha muralla y este testigo la a visto arrimar otras dos vezes a las vertientes desta dicha alhambra y esta le parece a este testigo la ocasion principal de las dichas rruinas y este testigo ha oido a oficiales en conbersazion sin parecerle a este testigo que avia aficion a ninguna parte, que todo el daño benia por arrimar la dicha azequia. Y lo que ha dicho sabe por la noticia y conocimiento que tiene e ha tenido de lo susodicho.

V.—A la quinta pregunta dixo que lo que ha dicho es verdad y publica boz y fama y lo firmó que es de edad de quarenta y quatro años e no le tocan las generales., Francisco de Quesada.— Ante mi Pedro de Saavedra, escribano público.

En la Alhambra fortaleza de la ziedad de Granada a onze dias del mes de mayo de mil seiscientos y dos años, el Capitan Juan de Zalazar Alcalde Mayor mandó que la dicha informacion de un traslado en pública forma y manera que faga fee porque así conviene a el servicio de Su Magestad en lo qual dixo que interpone su autoridad y decreto judicial, para que balga y haga fee en juizio y fuera de el y lo firmó de su nombre: Juan de Salazar. Pedro de Saavedra, escribano del rey nuestro señor y público de el.— Juan de Salazar, rubricado.—Alhambra fué presente a lo que dicho es y de mi se haze minzion y hasta agora no he llevado derechos e fize mio signo a tal en testimonio de verdad.—Pedro de Saavedra., signado y rubricado.